

NUEVOS PERMISOS DE CONCILIACIÓN



El gobierno aprueba mediante decreto, tres nuevos permisos en materia de conciliación, que serán de aplicación a partir de hoy:

5 días al año retribuidos en caso de accidente, hospitalización, enfermedad grave o intervención quirúrgica de un familiar hasta 2º grado o de persona conviviente.



8 semanas, no retribuidas, que podrán disfrutarse de forma continua o discontinua y a tiempo completo o parcial, para el cuidado de menores de hasta 8 años de edad.

Hasta 4 días retribuidos al año, distribuidas por horas, para atender situaciones urgentes que requieran la presencia de la persona trabajadora.



Además, las parejas de hecho disfrutarán de 15 días de permiso por registro, al igual que los matrimonios.

Consulta a tu delegado/a en caso de necesitarlo.